



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA
Demandado : MARIO ALBERTO BERNAL ANDRADE
Radicado : 2022-00298**

Atendiendo lo solicitado por el demandado el señor Mario Alberto Bernal Andrade, identificado con cédula número 12.115.569; en el cual solicita la devolución de los depósitos judiciales que se encuentren pendientes de pago y que corresponden a la medida cautelar aplicada a la parte; y una vez revisada la plataforma del Banco Agrario De Colombia; se establece que a la fecha existen depósitos judiciales constituidos y pendientes de pago; y verificado que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante auto de fecha 17 de julio del año 2023; este despacho dispone ordenar el pago a favor del demandado.

Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR: El pago de los depósitos judiciales existentes y pendientes de pago y los que llegaren con posterioridad, a favor de la parte demandada el señor Mario Alberto Bernal Andrade, identificado con cédula número 12.115.569.

NOTIFÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**